

16004758

1577-1

SEGPRES (DJ) N° 324,

REF.: Of. Ord. N° 836 del Min.
de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Lo que indica.

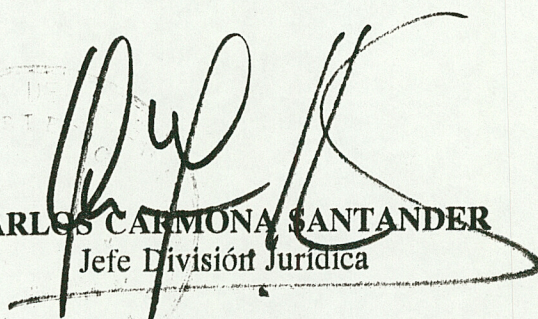
SANTIAGO, 15 MAR. 1996

A : SEÑORA ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

DE : CARLOS CARMONA SANTANDER
JEFE DIVISION JURIDICA

Adjunto, remito para su conocimiento copia del ORD. N° 836 de fecha 12 del presente, enviado por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en relación a la moción parlamentaria que propone modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre División de Predios Rústicos, en relación con el acceso a las playas de uso público.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS CARMONA SANTANDER
Jefe División Jurídica

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Ministra de Bienes Nacionales
- 2.- SEGPRES (División Jurídica)
- 3.- SEGPRES (Oficina de Partes)

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
19 MAR 1996
LUGAR: 8
FOLIO: 133

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS		
DOCUMENTO ANOTADO		
CARPETA COLGANTE	RELAC. DE OFICIOS	FECHA ING ESO 18 MAR 1996
DESPACHADO A: G. MINISTRA		
OBSERVACIONES 3/s.		

15 17-2

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE DEL MINISTRO

ORD. N° 836 /

ANT. : SEGPRES (D.JL.) (O)
N° 137, de 29.01.96.

MAT. : Informa.

SANTIAGO, MAR. 1996

A : JEFE DIVISION JURIDICA MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

1.- Mediante el oficio del antecedente se consulta la opinión de esta Secretaría de Estado con respecto a la moción parlamentaria del H. Diputado don Andrés Aylwin, correspondiente al Boletín N° 1446-12, que propone modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ley N° 6.071, y el D.L. N° 3.516, sobre División de Predios Rústicos, en relación con el acceso a las playas de uso público.

2.- Al respecto, a este Ministerio no le merecen observaciones las modificaciones propuestas a los cuerpos legales precitados, que persiguen garantizar el acceso a las playas de uso público. Con todo, en relación con el artículo segundo del proyecto, que introduce un nuevo artículo a la ley N° 6.071, sobre venta por pisos,

PALACIO DE LA MONEDA
M 1 3 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

14/8

debe tenerse presente que se encuentra en segundo trámite legislativo el proyecto de ley sobre Copropiedad Inmobiliaria, que deroga la ley N° 6.071, por lo que deberían coordinarse ambas iniciativas legales.

Saluda atentamente a Ud.,

EDMUNDO HERMOSILLA HERMOSILLA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

cmh
DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídica Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- Gabinete Ministro.
- 3.- Subsecretaría.
- 4.- División de Desarrollo Urbano.
- 5.- División Jurídica.
- 6.- Oficina de Partes.